

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 1 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949084 KY8P1-RLI34-YAGEB FOD4195BC62F2CC9176B3CB10A316AB3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



El Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente "PROPOSICIÓN":

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A LA CONSERVACIÓN DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y LA LUCHA CONTRA EL VANDALISMO Y LOS BOTELLONES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de drogas como el tabaco y las bebidas alcohólicas, se encuentra muy arraigado y socialmente aceptado en nuestra provincia, afectando de una forma especial a los adolescentes y jóvenes, como sector de la población más vulnerable.

Dada la trascendencia de esta materia, parece procedente, que aun a pesar de mantener la regulación que actualmente se recoge en la Ley 6/1995, de 28 de mayo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, se introduzcan las mismas previsiones en la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y ello, tanto por el carácter global de esta nueva

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 2 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949984 KY8P1-RLI34-YAGEB FOD4195BC62F2CC9176B3CB10A316AB3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

forma, como por razones de salud pública que exigen el tratamiento conjunto de las diversas medidas referidas a la drogadicción y otros trastornos adictivos, entre los que se encuentra el abusivo consumo de alcohol y tabaco.

El 78% de los jóvenes madrileños entre 14 y 18 años bebe alcohol habitualmente, según una encuesta de la Agencia Antidroga. De ellos, la mitad lo hace en la calle y en grupo.

Múltiples quejas de vecinos en zonas como el Restón, el barrio de la Estación, o Brezo de nuestra ciudad confirman estos datos, agravados aún más en época estival, cuando los vecinos intentan conciliar el sueño con las ventanas abiertas. El descanso nocturno se convierte en algo casi imposible los fines de semana: voces, música alta y papeles y botellas abandonadas en la vía pública.

La ley "antibotellón de la CAM", Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, regula que, en lo que se refiere al consumo de alcohol en la vía pública no está permitido. No se puede comprar alcohol ni en gasolineras ni en áreas de servicio ni en máquinas expendedoras automáticas. En los autoservicios, la venta se llevará a cabo en lugares concretos, reservados y presididos por un cartel que rece expresamente la prohibición de vender este tipo de bebidas a menores de edad.

No se podrá vender alcohol a nadie en horario nocturno (a partir de las 22:00h), exceptuando bares o locales donde se pueda ingerir el producto dentro del establecimiento. Y, por supuesto, no se podrán tomar bebidas alcohólicas en plena calle, a no ser que se trate de una terraza, un establecimiento autorizado o durante las fiestas patronales.

Citando textualmente el art 30 apartado 3: "No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 3 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949984 KY8P1-RLI34-YAGEB FOD4195BC62F2C9917683CB10A316A3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

correspondiente ordenanza municipal.”

Así mismo en **su Artículo 45. De las Corporaciones Locales:**

1. Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye y en el marco de las mismas, corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en su ámbito territorial:

a) La determinación de los criterios que regulen la localización, distancia y requisitos que deberán reunir los establecimientos donde se suministre, venda, dispense o consuman bebidas alcohólicas y tabaco, así como la vigilancia y control de los mismos.

c) Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que establece el **Título III de la presente Ley, especialmente en las dependencias municipales.**

Adoptar las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

2. Además de las señaladas en el punto anterior, **los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de hecho o derecho tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:**

a) La aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos por el Organismo regional competente en materia de drogodependencias, y lo regulado en la presente Ley.

b) La ejecución de los programas de prevención que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.

c) El fomento de la participación social y el apoyo a las instituciones sin ánimo de lucro que en el municipio desarrollen las actuaciones previstas en el Plan Municipal sobre Drogodependencias **y en su art 47 establece:**

“así como los de las distintas **Administraciones Locales**, habrán de contemplar, para cada ejercicio

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 4 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949984 KY8P1-RLI34-YAGEB FOD4195BC62F2CC9176B3CB10A316A3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

económico, **las dotaciones presupuestarias** que, con arreglo a las disponibilidades económicas de cada ejercicio, se destinen a ejecutar las actividades reguladas en esta Ley y que sean de su competencia.”

Contravenir la norma podrá acarrear multas de hasta 600.000 euros para los establecimientos y de 3.000 euros para quienes beban alcohol en la vía pública.

Cuando el infractor sea un menor, la multa podrá ser sustituida **por trabajos para la comunidad (barrer la calle, colocar papeleras o baldear la vía pública, cuidar a ancianos...)**. Si los adolescentes se niegan a llevar a cabo estas labores, sus padres correrán con el importe de la sanción. Además, los establecimientos deberán contar con una segunda licencia municipal, lo que facilitará el cierre de los locales que ahora expenden alcohol sin permiso.

Así se especifica en el art 52 de la presente ley:

“5. Las sanciones por infracción del artículo 30.3 de la presente Ley, referida al consumo de alcohol en la vía pública, consistirán:

a) Si la infracción hubiera sido cometida por un menor de dieciocho años, en multa de 500 euros.

En caso de que el menor hubiera sido sancionado, mediante resolución firme en la vía administrativa, por consumo de alcohol en la vía pública, en los seis meses anteriores a la fecha de comisión de la infracción, se elevará el importe de la multa en 500 euros por cada una de las reincidencias.

b) En el caso del infractor mayor de edad, la sanción aplicable será el doble de la prevista en el cuadro general de sanciones, establecido en el artículo 59.1 de la presente Ley.

En caso de que hubiera sido sancionado, mediante resolución firme en la vía administrativa, por consumo de alcohol en la vía pública, en los seis meses anteriores a la fecha de comisión de la infracción, se elevará el importe de la multa

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 5 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94984 KY8P1-RLI34-YAGEB FOD4195BC62F2CC917683CB10A316AB3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en 500 euros por cada una de las reincidencias.

Las Corporaciones Locales serán competentes para llevar a cabo el procedimiento sancionador de estas infracciones."

El consumo de alcohol en las vías públicas con la presencia de menores de edad preocupa, y mucho, a los vecinos de Valdemoro, siendo necesario trabajar en la innovación de programas que permitan erradicar esta creciente moda. Calles del pueblo como Poseidón y parques como Adolfo Suarez, Bolitas del Airón, De España y el Tierno Galván son los escenarios en los que proliferan las quedadas de jóvenes para beber al aire libre, un fenómeno preocupante que ha proliferado en los últimos tiempos en nuestro pueblo.

Los jóvenes de 13 a 18 años son especialmente vulnerables a este respecto, ya que experimentan la adaptación de cómo desenvolverse en su ciudad sin la vigilancia de los padres y en compañía de su círculo de amigos.

La juventud española goza de una educación amplia. La más importante es, sin duda, la que se le inculca en el ámbito familiar que se complementa con la que reciben en el sistema educativo, dando así una excelente oportunidad para el conocimiento, no solo en materias lectivas, sino además, al respeto hacia los demás, a la naturaleza y su entorno urbano.

La gran mayoría de nuestros jóvenes y adultos, dejan patente su buena educación y su compromiso con Valdemoro, no obstante, y fuera de esa amplia mayoría, algunos sujetos no se comportan como todos esperamos que lo hagan, al dejar restos de sus consumiciones en el suelo, al dañar el mobiliario urbano o alguna de nuestras fuentes, o incluso al abandonar basura y vidrios rotos en nuestros parques y

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 6 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94984 KY8P1-RLI34-YAGEB F0D4195BC62F2CC9176B3CB10A316AB3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

calles del municipio.

Todos los vecinos somos conscientes, por desgracia, de que la delincuencia está creciendo en Valdemoro, al igual que el vandalismo y no es difícil encontrar también, en diferentes edificios del municipio, pintadas con insultos y amenazas de toda índole. El Ayuntamiento de Valdemoro debe velar por la seguridad, la convivencia y la limpieza de la Villa.

Toda la población de Valdemoro debe mostrar su repulsa a cualquier postura incívica que no respete la limpieza y el cuidado de nuestros parques, jardines, calles y edificios. Es labor de todos ser un buen ejemplo para que nuestros jóvenes copien buenas conductas, pero es obligación de las autoridades hacer pedagogía y sancionar a aquellos ciudadanos que no cumplan con el respeto y conservación del buen estado de la ciudad.

La legislación es clara y el no conocerla no exime de las responsabilidades, pero muchos de los ciudadanos no conocen la legislación o las sanciones económicas que comportan algunas de las faltas mencionadas y es deber de los políticos procurar crear los canales necesarios para hacerles conocer dicha normativa.

Es en este caso, en concreto, con los más jóvenes, en los que el esfuerzo didáctico por parte del Consistorio se tiene que acrecentar, ayudándoles en su compromiso de ser unos pequeños grandes ciudadanos, aunque todos debemos reconocerles su compromiso demostrado desde que se inició la crisis sanitaria por consecuencia del virus del COVID/19.

Ellos han sufrido, como todos, la pérdida de libertad en el confinamiento, las dificultades de las fases de desescalada, el toque de queda, el tratamiento recibido en los centros educativos y las distancias sanitarias, la utilización continua de mascarilla... en definitiva una total reducción de su actividad social que ahora deben recuperar.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 7 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94984 KY8P1-RLI34-YAGEB FOD4195BC62F2CC9176B3CB10A316AB3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Valdemoro fue siempre un pueblo tranquilo por el que se podía pasear sin miedo a atracos o agresiones, sin embargo, esta situación se ha venido deteriorando tanto en los últimos años que muchos de nuestros vecinos ya no pueden más con los ruidos, botellones, las peleas y el vandalismo.

La **Ley 5/2002, de 27 de junio**, (Capítulo II, Art. 30) dispone que: **"Las Entidades Locales, a través de las correspondientes ordenanzas municipales, podrán declarar determinadas zonas como de acción prioritaria a los efectos de garantizar el cumplimiento de la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en determinados espacios públicos, fomentando, al mismo tiempo, espacios de convivencia y actividades alternativas, contando para el establecimiento de estas limitaciones con los diferentes colectivos afectados."**

Por todo lo expuesto, VOX Valdemoro realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar, a través de Servicios Sociales, de la Concejalía de Juventud y de la Concejalía de Seguridad, a la creación de una campaña formativa dirigida a nuestros jóvenes para la concienciación del buen uso de parques, mobiliario urbano, calles y jardines y promover principios cívicos y de buena convivencia ciudadana con el fin de mantener Valdemoro limpio y seguro. La campaña incluiría talleres de limpieza viaria y grafitis; visitas de los psicólogos municipales y Policía Local a los Centros Educativos; campañas de difusión de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KY8P1-RLI34-YAGEB Página 8 de 8	El documento ha sido firmado por : : 1.- INES MARIA MARTIN GARCIA-RODRIGO, PVOZ VOX, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949984 KY8P1-RLI34-YAGEB F0D4195BC62F2CC9176B3CB10A316AB3F9C246A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

responsabilidades cívicas y penales, así como de las sanciones y repercusiones en caso de incumplimiento de la ley, además de dar a conocer a la juventud valdemoreña el articulado de las ordenanzas municipales relativas a este tema y la normativa al respecto de la CAM.

2.- Instar al ayuntamiento a, desde la Concejalía de Juventud, elaborar propuestas o planes alternativos de ocio para los jóvenes y adolescentes del municipio, que permitan que la oferta no se limite a beber en los parques.

3.- Instar al Ayuntamiento de Valdemoro a la limpieza de las pintadas vandálicas del municipio, así como a la puesta en marcha de una campaña de concienciación entre los jóvenes para evitar que estos actos vandálicos vuelvan a ocurrir.

4.- Instar al Ayuntamiento de Valdemoro a incidir más en la lucha contra este tipo de delitos en nuestra villa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...